



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **444-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **19 de Abril del 2012**

VISTO:

El Informe N° 930-2012-SGPH-GRPPAT/GRMOQ, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública – privada; así mismo es responsable de organizar, planificar y conducir la gestión regional, ejecutando las políticas de desarrollo económico, social, de recursos naturales y medio ambiente, de infraestructura, inversión y acondicionamiento territorial, en armonía concertación y coexistencia con las autoridades locales y la sociedad civil de la Región orientando sus esfuerzos al desarrollo y a la prosperidad de nuestra sociedad;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1238-2007-GR/MOQ, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Ampliación en Electrificación Rural en el Pequeño Sistema Eléctrico Salinas Moche – San Juan de Tarucaní en la Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", con código SNIP: 25688, con un presupuesto de S/. 5'269, 185.07 nuevos soles y por un plazo de ejecución de 104 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante el Artículo 27° de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que durante la fase de inversión un PIP puede ser objeto de modificaciones sustanciales y no sustanciales que pueden afectar o no la viabilidad del PIP, siendo los tipos de modificaciones y las acciones a realizar las siguientes: "El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es mayor a S/. 3 millones de nuevos soles y menor o igual a S/. 6 millones de nuevos soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable. Asimismo indica que la OPI o la DGPM, según sea el caso realizaran el análisis para determinar la existencia de pérdidas económicas que el Estado estaría asumiendo en el caso que la UE ejecute las variaciones sin el registro o evaluación previa dispuestas en el presente artículo informando de ello al órgano de control respectivo para las acciones que correspondan;

Que, mediante el informe N° 3889-2011-SGO-GRI/GR.MOQ, la Subgerencia de Obras solicita ampliación presupuestal (adicional N° 01) del Proyecto con PIP N° 25688: "Ampliación en Electrificación Rural en el Pequeño Sistema Eléctrico Salinas Moche – San Juan de Tarucaní en la Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", por un monto de S/. 545, 000.27 nuevos soles y ampliación de plazo N° 01 por 104 días calendarios, remitiendo el expediente de ampliación presupuestal y plazo conforme establece la Ley N° 16053 y la Ley N° 28858, la cual se encuentra avalada con la firma del Ing. Henry J. Arenas Cornejo, la misma que cuenta con registro del CIP N° 72316;

Que, mediante el informe N° 017-2012-DS-GGR/GR.MOQ, la Dirección de Supervisión adjunta el informe N° 050-2011-LHZC-IO-DS-GGR/GR.MOQ, expedida por el Ing. Luis H. Zevallos Coronado inspector de Obra del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con N° 25688 "Ampliación en Electrificación Rural en el Pequeño Sistema Eléctrico Salinas Moche – San Juan de Tarucaní en la Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", donde manifiesta que el expediente adicional N° 01 y la ampliación de plazo N° 01 de Obra ha cumplido con los requerimientos mínimos del Reglamento y otras normas vigentes, por lo que da su conformidad respectiva;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **444-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **19 de Abril del 2012**

Que, mediante el informe N° 077-2012-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ, la Sub-Gerencia de Programación e Inversiones, indica que la solicitud de ampliación presupuestal del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con código SNIP N° 25688 - Proyecto "Ampliación en Electrificación Rural en el Pequeño Sistema Electrico Salinas Moche – San Juan de Tarucani en la Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", presenta modificaciones no sustanciales para culminación de metas no ejecutadas generando un incremento de 19.82% respecto al estudio de pre inversión declarado viable; asimismo indica que se registro como modificaciones no sustanciales en los "Registros ejecutados sin evaluación"; además manifiesta que se deberá informar al Órgano Regional de Control Interno, a fin de que realicen las acciones que correspondan;

Que, mediante el informe N° 930-2012-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ, la Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite la disponibilidad presupuestal favorable de la Ampliación de Presupuesto, solicitado por un monto de S/. 545, 000.27 nuevos soles, indicando además la cadena funcional programática, siendo esta la siguiente: 9002.2.031042.4.000064.12.028.0057 23697;

Por lo tanto, de conformidad con la Ley N° 16053, Ley N° 28858, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley 27867 y sus modificatorias y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación Presupuestal y

Plazo N° 01, del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con código SNIP N° 25688 "Ampliación en Electrificación Rural en el Pequeño Sistema Electrico Salinas Moche – San Juan de Tarucani en la Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", el mismo que consta de Ciento Cuarenta y Ocho (148) folios y Veinte y Nueve (29) folios ubicados en la parte superior, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, los mismos que se ejecutaran en función a la disponibilidad presupuestal del año fiscal respectivo.

PROYECTO	: "Ampliación en Electrificación Rural en el Pequeño Sistema Electrico Salinas Moche – San Juan de Tarucani en la Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua"
PIP	: N° 25688
PTO. ADICIONAL N° 01	: S/. 545, 000.27 Nuevos Soles.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	: 104 Días Calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de todos los actuados a

la Comisión de Procesos Administrativos del Gobierno Regional – Sede Central y al Órgano de Control Institucional, a fin de que se investigue y puedan determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores que hayan cometido la omisión o irregularidad en la fase de ejecución del Proyecto: "Ampliación en Electrificación Rural en el Pequeño Sistema Electrico Salinas Moche – San Juan de Tarucani en la Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua".





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **444-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **19 de Abril del 2012**

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Supervisión, Sub-Gerencia de Programación e Inversiones, Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MAVCP/GRM
JCCODRAJ
SZRIABOG.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL